DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19707
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado 2023ER21439

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/10/2023	**HORA:**	16:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 20 No. 97A - 15	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:92876.75 Y_1:108539.89 X_2:92863.35 Y_2:108528.06 X_3:92869.45 Y_3:108549.21 X_4:92856.06 Y_4:108536.94		
SECTOR CATASTRAL:	Centro Fontibón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			25 m²		
UPZ:	75-Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	09- Fontibón	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0260HYKC	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50273		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por ausencia de mantenimiento / Riesgo de colapso estructural

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 “Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Centro Fontibón de la Localidad de Fontibón, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

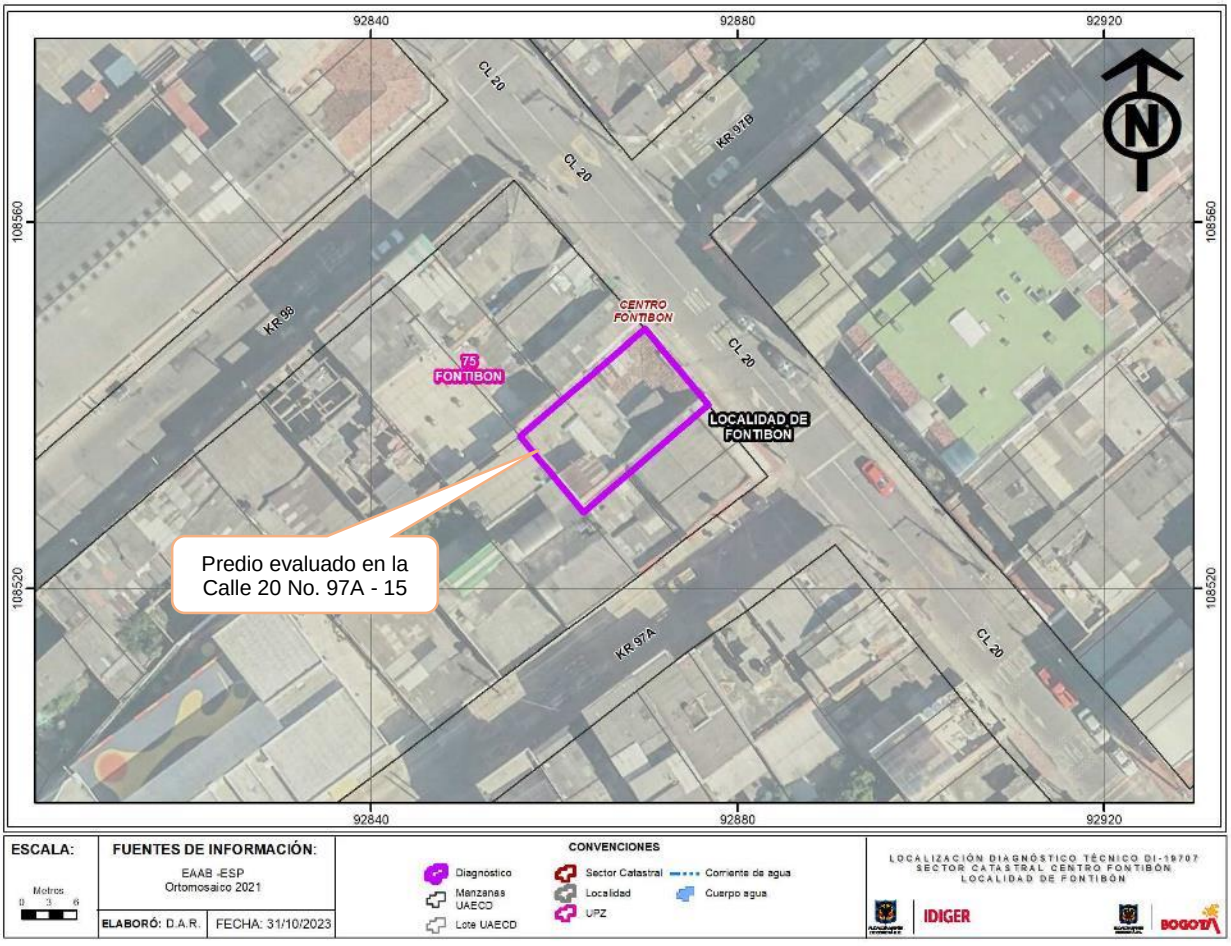


Imagen 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Centro Fontibón de la Localidad de Fontibón.

8. DESCRIPCIÓN

El día 30 de octubre de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 20 No. 97A - 15, en el Sector Catastral Centro Fontibón de la Localidad de Fontibón, encontrando una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de uno (01) y cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros en mampostería de carga y mampostería confinada, (ver fotografías 1 y 2).

En el sector se identifica la vía Calle 20 que cuenta con una estructura de pavimento flexible y sistema de desagüe de tipo sumideros, no se identifican patologías de daños en la carpeta de rodadura, (ver fotografías 1 y 2).

Se inspecciona la vivienda emplazada en la Calle 20 No. 97A – 15, conformada por dos unidades estructurales debido a la ampliación que se realizó a la construcción inicial. Hacia el costado suroccidental se identifica una edificación de tres (03) niveles construida en mampostería confinada, el tercer nivel se encuentra parcialmente construido y es usado como terraza. El costado nororiental corresponde a una vivienda de un nivel construida en muros de carga con cubiertas soportadas sobre un entramado de madera y tejas en barro, (ver fotografías 3).

La visita es atendida por el señor Alexander Castiblanco responsable de la vivienda, quien manifiesta que se han presentado daños en la estructura de la cubierta, debido a las vibraciones generadas a causa del tránsito continuo de buses del sistema integrado de transporte público.

Durante la inspección visual es posible identificar que los elementos de cubierta de tipo tejas de barro presentan fracturas, hundimientos, pérdidas parciales y en general un mal estado, lo que ha causado la filtración de agua hacia el interior de la vivienda y que la estructura del entramado de madera se deteriore debido a la humedad. En la zona frontal de la cubierta se identifica un plástico y tejas de zinc sobre las tejas de barro, instaladas por los responsables con el fin de mitigar las filtraciones de agua, (ver fotografías 4 - 6).

Al interior de la vivienda se observan manchas de humedad en los muros divisorios, el responsable manifiesta que se han manifestado grietas en muros que fueron reparadas, por lo cual no fue posible valorarlas durante la inspección visual, (ver fotografías 4 - 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en la cubierta de la zona frontal del predio de la Calle 20 No. 97A - 15, del Sector Catastral Centro Fontibón de la Localidad de Fontibón, estén relacionados con ausencia de mantenimiento y/o deficiencias constructivas; así como, las vibraciones causadas por el continuo tránsito de vehículos de servicio público sobre la calle 20 a la altura de la carrera 97B.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Vista de la calle 20 a la altura de la calle 97B



Fotografía 3. Fachada del predio de la Calle 20 No. 97A - 15



Fotografía 4. Filtración de agua al interior de la vivienda por daño en cubierta





Fotografía 5 y 6. Deterioro en la estructura y elemento de cubierta de la zona frontal de la vivienda

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Calle 20 No. 97A 15	Alexander Castiblanco	Muros de Carga	Residencial / Comercial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones que mitiguen completamente los daños identificados en el predio de la Calle 20 No. 97A - 15, en el Sector Catastral Centro Fontibón de la Localidad de Fontibón, es posible que se presenten colapsos parciales o totales de la estructura de cubierta de la zona frontal de la vivienda; así como filtraciones de agua al interior de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio localizado en la Calle 20 No. 97A - 15, en el Sector Catastral Centro Fontibón de la Localidad de Fontibón. La inspección se realiza el día 30 de octubre de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 20 No. 97A - 15, del Sector Catastral Centro Fontibón de la Localidad de Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- La funcionalidad de la vía de la Calle 20 a la altura de la Carrera 97B, en el Sector Catastral Centro Fontibón de la Localidad de Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia,

se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio de la Calle 20 No. 97A - 15, del Sector Catastral Centro Fontibón de la Localidad de Fontibón, adelantar acciones encaminadas en la mitigación del riesgo en la cubierta de la zona frontal de la vivienda. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- Teniendo en cuenta las condiciones identificadas en la inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 20 No. 97A - 15, del Sector Catastral Centro Fontibón de la Localidad de Fontibón, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento de la Calle 20 a la altura de la carrera 97B esta diseñada para soportar las cargas del sistema integrado de transporte público, y se verifique las vibraciones a las que hace referencia la comunidad que pudiesen generarle daños a la vivienda en mención que comprometan la estabilidad de las edificaciones.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniera Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*